



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo 868/2018.

Visto el testimonio de la sentencia de fecha 28 de mayo de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O.868/2018, interpuesto por la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana (Arzobispado-Diócesis de Oviedo), contra la resolución de fecha 28 de octubre de 2018, por la que se subsanan los errores padecidos en la Resolución de 18 de septiembre de 2018 dictada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 10 de julio de 2018 que puso fin al expediente de deslinde total del monte denominado "Puerto de Andrúas, Guariza y Valle del Giblo", núm. 260 del Catálogo de los de utilidad pública, del concejo de Quirós.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. Rosa López Tuñón en nombre y representación de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana (Arzobispado Diócesis de Oviedo) contra la resolución de fecha 28 de octubre de 2018 por la que se subsanan los errores padecidos en la resolución de 18 de septiembre de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos actuando como codemandado el Ayuntamiento de Quirós, representado por el Procurador D. Fernando López Castro y el Ayuntamiento de Lena representado por la Procuradora Dña. Isabel Aldecoa Álvarez, resoluciones que se confirman por ser ajustadas a derecho. Con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de derecho."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de noviembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Cód. 2020-10559.